DOCUMENTO
Memoria Técnica Económico-Financiera Complementaria al Estudio para la Constitución de Sociedad Mercantil Local para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio **Versión 1.0**

Tipología de Proyecto
Consultoría Jurídica

CLIENTE
Excelentísimo Ayuntamiento de Morón de La Frontera

icentiva

Índice

Pág.

Objeto de la presente memoria	**3**
Consideraciones metodológicas	**5**
Propuesta de modificaciones del informe económico del estudio de Ingeagua	**7**
Conclusiones	**15**

<u>PRIMERO.</u> OBJETO DE LA PRESENTE MEMORIA.

La presente memoria se realiza dentro del ámbito del contrato menor formalizado ex Decreto nº2022/295 entre la que suscribe y el Excelentísimo Ayuntamiento de Morón de la Frontera para la realización de un informe que describa pormenorizadamente la constitución de una Sociedad Pública Mercantil para desarrollar y gestionar el Servicio de Ayuda a Domicilio. En dicho sentido, y tras aprobación de nuevo Decreto de Alcaldía de fecha de 12 de mayo de 2.023, se amplía su objeto para desarrollar memoria técnica que complemente como adenda el estudio realizado por la firma INGEAGUA para dicho Ayuntamiento y cuyo objeto fue la ASISTENCIA TÉCNICA PARA SERVICIOS DE ESTUDIO Y ANÁLISIS SOBRE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA.

La elaboración de esta memoria da cumplimiento al encargo del Excmo. Alcalde de Morón de la Frontera de presentar un nuevo Estudio que aborde y cuantifique las cuestiones indicadas en el acuerdo plenario de 24 de marzo de 2023 y los de las sesiones de la Comisión Informativa Especial del SAD del 29 de marzo de 2.023 y del 3 de mayo de 2023.

En concreto en el referido acuerdo plenario del 24 de marzo de 2023 se acordó:

1.-Aprobar inicialmente la modificación de la forma de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio de Gestión Indirecta a Gestión Directa, mediante sociedad mercantil, aplicando el convenio

del sector al personal a contratar por dicha sociedad, de forma que quede garantizado el equilibrio económico, puesto que de aplicarse el convenio municipal se produciría un elevado desequilibrio económico que impediría la constitución de dicha sociedad mercantil, dadas las condiciones que se establecen en la DA9ª LRBRL y en el Plan de Ajuste en vigor del Ayuntamiento de Morón, y tomando en consideración el Estudio de INGEAGUA con las apreciaciones indicadas en el punto CUARTO sobre:

-Primero: la exención de IVA, para la gestión directa mediante Sociedad Mercantil Local como medio propio personificado, junto con los gastos financieros y gastos indirectos de los servicios municipales añadidos en el Informe conjunto de Intervención de Fondos y Tesorería del 16/03/2023.
-Segundo: la equiparación del porcentaje de absentismo entre ambas formas de gestión, tomando como base para el cálculo del coste total de la prestación del servicio en ambas formas de gestión el mismo cómputo Bruto de Horario de Gestión del Servicio.

Convocar sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Especial de estudio del Servicio de Ayuda a Domicilio para el 28 de marzo, que elabore un documento refundido que incorpore estas dos apreciaciones. Incorporar dicho documento refundido al expediente.

Y en la Comisión Informativa Especial del 29 de marzo de 2023 se acordó:

1. ***Establecer en un 12% el nivel de absentismo para ambos modelos de gestión, ya que ese era el nivel anterior a la pandemia de COVID-19 en el SAD de Morón de la Frontera, según consta en el Estudio de INGEAGUA.***

2. ***Estudiar el establecimiento del beneficio industrial para el modelo de Gestión Indirecta en un 6%, habitual de las empresas que prestan este servicio, según consta en el apartado 9.7.1.2 del Estudio de INGEAGUA.***

Y en la del 3 de mayo de 2023 se acordó:

1. ***Solicitar un nuevo Estudio que aborde y cuantifique las cuestiones indicadas en el acuerdo plenario del 24 de marzo y en la Comisión Informativa Especial del SAD del 29 de marzo de 2023, cuantificación que no ha sido sometida a información pública.***

2. ***Facultar al Alcalde para que realice los trámites necesarios para la realización de ese nuevo Estudio.***

En la elaboración de este nuevo documento técnico se deben considerar los siguientes aspectos cuantitativos siguiendo el mandato de lo acordado y anteriormente descrito:

1. Exención del IVA para la Gestión Directa mediante Sociedad Mercantil Local.
2. Equiparación en un 12% del porcentaje de absentismo para los dos modelos de gestión.
3. Incremento del beneficio industrial hasta un 6% en el modelo de Gestión Indirecta.
4. Aplicación del Convenio Laboral de la Provincia de Sevilla al personal contratado por la nueva sociedad constituida.
5. Modificación de la TABLA DE PRESUPUESTO DE GASTOS de los modelos de gestión directa e indirecta para dar cumplimiento a lo recogido en el INFORME CONJUNTO INTERVENCIÓN DE FONDOS Y TESORERÍA de fecha de 16 de marzo de 2.023 cuyo asunto fue la **"Repercusión económica-financiera de la nueva forma de gestión del Servicio de Ayuda Domicilio (gestión directa mediante sociedad mercantil)".** En concreto, propuesta de modificación de las TABLAS para incorporar a las mismas los conceptos de gastos indirectos por servicios municipales y además gastos financieros en el caso del presupuesto de gastos en gestión directa.

SEGUNDO. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS.

La presente memoria parte del documento ASISTENCIA TÉCNICA PARA SERVICIOS ESTUDIO Y ANÁLISIS SOBRE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA de fecha 1 de marzo de 2023, realizado por la consultora INGEAGUA, que en lo que sigue denominaremos Estudio de INGEAGUA.

Consideramos que el tenor del documento de referencia recoge de forma correcta los criterios jurídicos aplicables a la realidad objeto de análisis tanto en el ámbito del Derecho Administrativo como en el Mercantil y Laboral (reseñadas en las páginas 6, 7 y 13 del Estudio).

Así mismo, la estructura de costes y gastos recogida en las TABLAS-RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL ANUAL 2.023 tanto para el estudio de la gestión indirecta como para la directa, obedecen a criterios de racionalidad jurídica, de coherencia en el establecimiento de precios de mercado y de aplicación de todos los conceptos de gastos que componen la realidad material de la prestación del servicio objeto de estudio, y en concreto:

a. Promover la autonomía personal en el medio habitual, atendiendo las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.
b. Prevenir y evitar el internamiento de personas que, con este servicio, puedan permanecer en su medio habitual.
c. Apoyar técnicamente a las unidades de convivencia con dificultades para afrontar las responsabilidades de la vida diaria.
d. Prestar apoyo psicológico para favorecer el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida adecuados.
e. Dar pautas para orientar la convivencia de la persona en su grupo de pertenencia y con su entorno comunitario.
f. Orientar a las personas y unidades de convivencia en orden a su participación en la vida de la comunidad.
g. Atender situaciones coyunturales de crisis personal o de convivencia.
h. Apoyar a las personas cuidadoras en su relación de cuidado y atención y facilitarles el descanso y las orientaciones las ayudas técnicas y psicológicas precisas.

Por último, debemos indicar que el contenido del presente documento se circunscribe a la modificación de las conclusiones del Estudio de INGEAGUA, derivadas de los nuevos criterios a incluir en su análisis económico y financiero, que emanan del acuerdo plenario del 24 de marzo de 2023 y de los acuerdos de la Comisión Informativa Especial del SAD del 29 de marzo y 3 de mayo de 2023.

<u>TERCERO.</u> PROPUESTA DE MODIFICACIONES DEL INFORME ECONÓMICO DEL ESTUDIO DE INGEAGUA.

De forma sintética, el Estudio de INGEAGUA concluye en la conveniencia del mantenimiento del modelo de gestión indirecta en base al coste/hora resultante en la prestación del servicio bajo dicho modelo frente al coste resultante en la prestación directa bajo la estructura de una sociedad pública mercantil (20,28 euros/hora versus 20,86 euros/hora).

PRESUPUESTO DE GASTOS EN MODELO DE GESTIÓN INDIRECTA AÑO 2.023 (estudio de INGEAGUA)

MODELO DE GESTIÓN INDIRECTA.2.023			
SAD MORON			
Presupuesto de Gastos ANUAL (AÑO 2023):			
I.-Presupuesto de Gastos: Gastos/Costes Directos (CD):			
1.- Gastos Directos por costes salariales según las tablas salariales del convenio colectivo			
CD1.A.- Costes Salariales Personal según dotación necesaria para prestación servicio:			2.642.440,46 €
CD1. A.- Costes Cotizac. Seguridad Social:			892.280,04 €
CD1.A.- Costes Laborales: Costes Salariales de Personal:		Parcial CD1A:	3.534.720,09 €
2.Gastos Directos: Derivados de la prestación del servicio según pliego técnico regulador (PPTP):			
CD1.B.Costes Laborales: Costes NO Salariales de Personal:		Parcial CD1B:	85.440,05 €
CD1.- Costes Directos Laborales:			3.620.160,55 €
CD2.-A3.- Costes Directos de cumplimiento de PPTP: Axudas técnicas mínimas			109.379,02 €
CD2.-A4.- Costes Directos de cumplimiento de PPTP: Serv. Profes. Externos de apoyo			8.857,79 €
CD2.- Costes Directos de ejecución del contrato [NO Laborales]:			118.236,81 €
CD3.A.- Costes de ejecución material del servicio: Materiales			0,00 €
CD3.B.- Costes de ejecución material del servicio: Logística de medios			15.191,87 €
CD3.- Costes de ejecución material del servicio:			15.191,87 €
I.- Presupuesto de Gastos: Gastos/Costes Directos (CD):		Subtotal:	3.987.968,52 €

II.- Presupuesto de Gastos: Gastos/Costes Indirectos (CI):			
3.Gastos Indirectos:			
CI1.A.- Alquileres de local y otros gastos de sede:			25.033,28 €
CI1.B.-Reparaciones y conservación:			0,00 €
CI1.C.-Servicios profes. y gastos de oficinas:			3.852.04 €
CI1.D.-Transportes:			0,00 €
CI1.E.-Seguros y Tributos:			10.270,07 €
CI1.F.-Publicidad y difusión:			1.540,51 €
CI1.G.-Suministros:			0,00 €
CI1.H.-Comunicaciones:			6.418,79 €
CI1.I.-Gastos financieros:			0,00 €
CI1.J.-Amortizaciones:			1.500,00 €
CI1.K.-Otros gastos indirec.:			98.483,85 €
CI1.- Gastos Generales de Estructura:		Parcial CI1:	147.098,54 €
CI2.A.- Publicidad Anuncio:			0,00 €
CI2.B.- Costes Garantías:			7.702,55 €
CI2.- Gastos Indirectos de Licitación:		Parcial CI2:	7.702.55 €
CI3.- Otros Gastos Eventuales:			0,00 €
CI4.- Beneficio Industrial / Empresarial:			186.424,63 €
II.- Presupuesto de Gastos: Gastos/Costes Indirectos (CI):		Subtotal:	341.225,72 €
III.- Presupuesto de Gastos: SIN IVA incluido:		Total, SIN IVA:	**4.329.194,24 €**
IV.- Impuestos sobre el Valor Añadido (IVA): Cuota según tipo aplicable:			173.167,77 €
V.- Presupuesto de Gastos: CON IVA incluido:		Total, CON IVA:	**4.502.362,01 €**
Horas ANUALES de prestación del servicio:			213.436,60
Total importe licitación (sin IVA)			**4.329.194,24 €**
Precio hora licitación (sin IVA)			**20,28 €**

PRESUPUESTO DE GASTOS EN MODELO DE GESTIÓN DIRECTA AÑO 2.023 (estudio de INGEAGUA)

MODELO DE GESTIÓN DIRECTA.2.023			
SAD MORON			
Presupuesto de Gastos ANUAL (AÑO 2023):			
I.-Presupuesto de Gastos: Gastos/Costes Directos (CD):			
1.- Gastos Directos por costes salariales según las tablas salariales del convenio colectivo			

CD1.A.- Costes Salariales Personal según dotación necesaria para prestación servicio:			2.899.754,67 €
CD1. A.- Costes Cotizac. Seguridad Social:			975.020,36 €
CD1.A.- Costes Laborales: Costes Salariales de Personal:		Parcial CD1A:	3.874.775,02 €
2.Gastos Directos: Derivados de la prestación del servicio según pliego técnico regulador (PPTP):			
CD1.B.Costes Laborales: Costes NO Salariales de Personal:		Parcial CD1B:	89.072,99 €
CD1.- Costes Directos Laborales:			3.963.848,01 €
CD2.-A3.- Costes Directos de cumplimiento de PPTP: Axudas técnicas mínimas			115.743,86 €
CD2.-A4.- Costes Directos de cumplimiento de PPTP: Serv. Profes. Externos de apoyo			9.231,30 €
CD2.- Costes Directos de ejecución del contrato [NO Laborales]:			124.975,17 €
CD3.A.- Costes de ejecución material del servicio: Materiales			0,00 €
CD3.B.- Costes de ejecución material del servicio: Logística de medios			19.999,11 €
CD3.- Costes de ejecución material del servicio:			19.999,11 €
I.- Presupuesto de Gastos: Gastos/Costes Directos (CD):		Subtotal:	4.210.994,77 €
II.- Presupuesto de Gastos: Gastos/Costes Indirectos (CI):			
3.Gastos Indirectos:			
CI1.A.- Alquileres de local y otros gastos de sede:			26.489,99 €
CI1.B.-Reparaciones y conservación:			0,00 €
CI1.C.-Servicios profes. y gastos de oficinas:			4.076,20 €
CI1.D.-Transportes:			54.338,44 €
CI1.E.-Seguros y Tributos:			10.867,69 €
CI1.F.-Publicidad y difusión:			1.630,15 €
CI1.G.-Suministros:			0,00 €
CI1.H.-Comunicaciones:			6.792,30 €
CI1.I.-Gastos financieros:			0,00 €
CI1.J.-Amortizaciones:			1.500,00 €
CI1.K.-Otros gastos indirec.:			41.053,00 €
CI1.- Gastos Generales de Estructura:		Parcial CI1:	146.747,77 €
CI2.A.- Publicidad Anuncio:			0,00 €
CI2.B.- Costes Garantías:			8.150,77 €
CI2.- Gastos Indirectos de Licitación:		Parcial CI2:	8.150,77 €
CI3.- Otros Gastos Eventuales:			0,00 €
CI4.- Beneficio Industrial / Empresarial:			87.317,87 €
II.- Presupuesto de Gastos: Gastos/Costes Indirectos (CI):		Subtotal:	242.216,40 €
III.- Presupuesto de Gastos: SIN IVA incluido:		Total, SIN IVA:	**4.453.211,17 €**
IV.- Impuestos sobre el Valor Añadido (IVA): Cuota según tipo aplicable:			178.128,45 €

V.- Presupuesto de Gastos: CON IVA incluido:		Total, CON IVA:	**4.631.339,62 €**
Horas ANUALES de prestación del servicio:			213.436,60
Total importe licitación (sin IVA)			**4.453.211,17 €**
Precio hora licitación (sin IVA)			**20,86 €**

El primer criterio corrector a incluir en la modificación del estudio de INGEAGUA es el referido al índice de absentismo aplicado en ambos modelos. Partiendo del número de horas totales/año necesarias para prestar el servicio, coincidente en ambos modelos, 213.436,60 en ambos supuestos se adicionan 5 conceptos de horas adicionales. En esta memoria, y siguiendo el dictado del acuerdo plenario y las comisiones informativas al que se debe la misma, se equipara el porcentaje de horas de absentismo de ambos modelos situándolo en el 12%.

Junto a ello, se ordena que se traspongan los criterios contemplados en el INFORME CONJUNTO DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO de fecha de 16 de marzo de 2.023 y en concreto los siguientes:

- En la página 7 del informe se analiza el desajuste de tesorería que se produciría en el supuesto de gestión directa del servicio. Con el modelo de gestión indirecta el contratista financia la prestación del servicio aproximadamente dos meses en función de la demora en la que incurra la Agencia en el ingreso mensual. Ante la prestación directa, la sociedad pública mercantil debería asumir el coste financiero de instrumentalizar la necesidad de liquidez de los dos meses que intermedian entre el pago de los servicios (salarios, seguridad social...) y el cobro de las subvenciones ligadas a dichos conceptos de gastos. El INFORME DE INTERVENCIÓN indica aplicar un tipo del 5% a la financiación de dicha necesidad de circulante.
- En la página 8 del informe se estima la necesidad de aplicación de un 0,5% de costes indirectos adicionales en el presupuesto de gastos del modelo de gestión indirecta y a la vez la aplicación de un porcentaje del 2% en ese mismo concepto de costes indirectos

en el caso del modelo de gestión directa (fundamentado en la necesidad de asesoramiento y apoyo técnico de los departamentos municipales de Secretaría, Intervención, Tesorería y Recursos Humanos).

Como tercer punto o factor de corrección del estudio de INGEAGUA, por acuerdo de la Comisión Informativa Especial de SAD del 29/03/2023 y del 03/05/2023 se establece una corrección del porcentaje de beneficio industrial a aplicar en el modelo de gestión indirecta para situarlo en el 6% frente al 4,5% anterior.

Los nuevos cálculos se realizan usando la misma metodología que en dicho Estudio, suprimiendo el IVA para la Gestión Directa, equiparando los valores de absentismo y asignando el valor de 6% para el beneficio industrial en la Gestión Indirecta, añadiendo finalmente los gastos financieros y los costes indirectos municipales en los porcentajes que se indican en el Informe del 16/03/2023 de INTERVENCIÓN y TESORERÍA.

En base a la aplicación de esos nuevos criterios de cálculo desglosamos los nuevos presupuestos de gastos de ambos modelos:

MODELO DE GESTIÓN INDIRECTA.2.023			
Presupuesto de Gastos ANUAL (AÑO 2023):			
I.-Presupuesto de Gastos: Gastos/Costes Directos (CD):			
1.- Gastos Directos por costes salariales según las tablas salariales del convenio colectivo			
CD1.A.- Costes Salariales Personal según dotación necesaria para prestación servicio:			2.769.629,87 €
CD1.A.- Costes Cotizac. Seguridad Social:			901.921,34 €
CD1.A.- Costes Laborales: Costes Salariales de Personal:		Parcial CD1A:	3.671.551,20 €
2.Gastos Directos: Derivados de la prestación del servicio según pliego técnico regulador (PPTP):			
CD1.B.Costes Laborales: Costes NO Salariales de Personal:		Parcial CD1B:	85.594,91 €
CD1.- Costes Directos Laborales:			3.757.146,12 €
CD2.-A3.- Costes Directos de cumplimiento de PPTP: Axudas técnicas mínimas			111.197,55 €

CD2.-A4.- Costes Directos de cumplimiento de PPTP: Serv. Profes. Externos de apoyo			8.964,51 €
CD2.- Costes Directos de ejecución del contrato [NO Laborales]:			120.162,06 €
CD3.A.- Costes de ejecución material del servicio: Materiales			0,00 €
CD3.B.- Costes de ejecución material del servicio: Logística de medios			14.071,46 €
CD3.- Costes de ejecución material del servicio:			14.071,46 €
I.- Presupuesto de Gastos: Gastos/Costes Directos (CD):		Subtotal:	3.891.379,64 €
II.- Presupuesto de Gastos: Gastos/Costes Indirectos (CI):			
3.Gastos Indirectos:			
CI1.A.- Alquileres de local y otros gastos de sede:			25.449,49 €
CI1.B.-Reparaciones y conservación:			0,00 €
CI1.C.-Servicios profes. y gastos de oficinas:			3.916,09 €
CI1.D.-Transportes:			0,00 €
CI1.E.-Seguros y Tributos:			10.440,81 €
CI1.F.-Publicidad y difusión:			1.566,12 €
CI1.G.-Suministros:			0,00 €
CI1.H.-Comunicaciones:			6.525,51 €
CI1.I.-Gastos financieros:			0,00 €
CI1.J.-Amortizaciones:			1.500,00 €
CI1.K.-Otros gastos indirec.:			96.049,54 €
CI1.- Gastos Generales de Estructura:		Parcial CI1:	145.447,56 €
CI2.A.- Publicidad Anuncio:			0,00 €
CI2.B.- Costes Garantías:			7.830,61 €
CI2.- Gastos Indirectos de Licitación:		Parcial CI2:	7.830,61 €
CI3.- Otros Gastos Eventuales:			0,00 €
CI4.- Beneficio Industrial / Empresarial:			242.679,47 €
II.- Presupuesto de Gastos: Gastos/Costes Indirectos (CI):		Subtotal:	395.957,64 €
III.- Presupuesto de Gastos: SIN IVA incluido:		Total, SIN IVA:	4.287.337,30 €
IV.- Impuestos sobre el Valor Añadido (IVA): Cuota según tipo aplicable:			171.493,491 €
V.- Presupuesto de Gastos: CON IVA incluido:		Total, CON IVA:	**4.458.830,77 €**
Horas ANUALES de prestación del servicio:			213.436,60
Total importe licitación (sin IVA)			**4.287.337,30 €**
Precio hora licitación (sin IVA)			**20,09 €**
Total importe licitación (con IVA)			**4.458.830,80 €**
Precio hora licitación (con IVA)			**20,89 €**

Finalmente se cumplimenta el presupuesto bajo el modelo de gestión indirecta adicionando el 0,5% de gastos indirectos municipales preceptuado en informe municipal (teniendo en cuenta además que ha sido de aplicación un porcentaje del 12% como coste laboral de absentismo).

Tabla Final de Gastos con Gestión Indirecta con Gastos Municipales. Gestión Indirecta con 12% de absentismo	
Total importe licitación (con IVA)	**4.458.830,80 €**
Precio por hora	**20,89 €**
Costas indirectos municipales (0,5%)	**22.294,15 €**
TOTAL	**4.481.124,95 €**

MODELO DE GESTIÓN DIRECTA 2.023		
Presupuesto de Gastos ANUAL (2023)		
I.-Presupuesto de Gastos: Gastos/Costes Directos (CD):		
1.- Gastos Directos por costes salariales según las tablas salariales del convenio colectivo		
CD1.A.- Costes Salariales Personal según dotación necesaria para prestación servicio:		2.890.422,33 €
CD1.A.- Costes Cotizac. Seguridad Social:		941.299,68 €
CD1.A.- Costes Laborales: Costes Salariales de Personal:	Parcial CD1A:	3.831.722,01 €
2.Gastos Directos: Derivados de la prestación del servicio según pliego técnico regulador (PPTP):		
CD1.B.Costes Laborales: Costes NO Salariales de Personal:	Parcial CD1B:	85.594,87 €
CD1.- Costes Directos Laborales:		**3.917.316,88 €**
CD2.-A3.- Costes Directos de cumplimiento de PPTP: Ayudas técnicas mínimas		111.197,55 €
CD2.-A4.- Costes Directos de cumplimiento de PPTP: Serv. Profes. Externos de apoyo		8.964,51 €
CD2.- Costes Directos de ejecución del contrato [NO Laborales]:		**120.162,06 €**
CD3.A.- Costes de ejecución material del servicio: Materiales		0,00 €
CD3.B.- Costes de ejecución material del servicio: Logística de medios		**14.599,11 €**
CD3.- Costes de ejecución material del servicio:		**14.599,11 €**
I.- Presupuesto de Gastos: Gastos/Costes Directos (CD):		**4.052.078,04 €**
II.- Presupuesto de Gastos: Gastos/Costes Indirectos (CI):		
3.Gastos Indirectos:		
CI1.A.- Alquileres de local y otros gastos de sede:		25.449,49 €
CI1.B.-Reparaciones y conservación:		0,00 €
CI1.C.-Servicios profes. y gastos de oficinas:		3.915,31 €
CI1.D.-Transportes:		52.204,07 €
CI1.E.-Seguros y Tributos:		10.440,81 €
CI1.F.-Publicidad y difusión:		1.566,12 €
CI1.G.-Suministros:		0,00 €

CI1.H.-Comunicaciones:			6.525,51 €
CI1.I.-Gastos financieros:			0,00 €
CI1.J.-Amortizaciones:			1.500,00 €
CI1.K.-Otros gastos indirec.:			39.504,77 €
CI1.- Gastos Generales de Estructura:		Parcial CI1:	**141.106,08 €**
CI2.A.- Publicidad Anuncio:			0,00 €
CI2.B.- Costes Garantías:			7.830,61 €
CI2.- Gastos Indirectos de Licitación:		Parcial CI2:	**7.830,61 €**
CI3.- Otros Gastos Eventuales:			0,00 €
CI4.- Beneficio Industrial / Empresarial:		2%	84.020,29 €
II.- Presupuesto de Gastos: Gastos/Costes Indirectos (CI):		Subtotal:	**232.956,98 €**
III.- Presupuesto de Gastos: SIN IVA incluido:		Total, SIN IVA:	**4.285.035,03 €**
NO SE AÑADE IVA EN ESTA TABLA			
Horas ANUALES de prestación del servicio:			213.436,60
Total importe licitación (sin IVA)			**4.285.035,03 €**
Precio hora licitación (sin IVA)			**20,08 €**

Finalmente, se cumplimenta el presupuesto bajo el modelo de gestión directa adicionando un 2% de gastos indirectos municipales y el 5% de precio de financiación referido al coste de dos mensualidades de prestación del servicio.

Tabla Final de Gastos con Gestión Directa incluyendo costes indirectos municipales y coste financiero	
Gestión Directa con 12% de absentismo	
Total importe (sin IVA)	**4.285.035,03 €**
Precio hora (sin IVA)	**20,08 €**
Coste mensual	357.086,25 €
Meses financiación	2
Gasto a financiar	714.172,50 €
Coste financiación (5%)	**35.708,63 €**
Costas indirectos municipales (2%)	**85.700,70 €**
TOTAL	**4.406.444,35 €**

Por tanto, una vez llevado a cabo el nuevo análisis económico-financiero, **se concluye que la gestión directa a través de Sociedad Mercantil Local es más eficiente desde un punto de vista económico al suponer un ahorro de 74.680,60 euros con carácter anual frente al modelo de gestión indirecta**.

Una vez obtenidos esos nuevos presupuestos anuales para los dos modelos, podemos dar cumplimiento de forma motivada a los requisitos establecidos por la Subdirección General Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública en relación a la constitución de nuevos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes, por parte de Entidades Locales que se encuentren sometidas a Planes Económico-Financieros o Planes de Ajuste.

En relación a lo anterior, y tras consulta a dicho Organismo realizada con fecha de 20 de junio de 2.022 por parte del Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Morón, se confirma la viabilidad de la procedencia de la constitución de una nueva sociedad por parte de Entidades Locales que se encuentren sometidas a un Plan de Ajuste, con carácter excepcional, siempre que se acrediten las exigencias correspondientes de generación de ahorros, rentabilidad económica, recuperación de la inversión, sostenibilidad financiera y reducción del coste efectivo del servicio (ex artículo 85.2 a LRBRL). Para ello, el objeto deberá estar contemplado dentro de las competencias obligatorias del artículo 26.1 de la LRBRL.

CUARTO. CONCLUSIONES.

Con aplicación del Convenio Sectorial de la provincia de Sevilla al personal contratado/subrogado en la nueva sociedad pública constituida, aplicando al modelo de gestión indirecta un beneficio industrial del 6%, introduciendo en el cálculo de los costes laborales el mismo porcentaje de absentismo laboral del 12% en los dos posibles modelos de gestión e introduciendo los costes indirectos y financieros reseñados en el INFORME CONJUNTO DE INTERVENCIÓN DE FONDOS Y TESORERÍA del 16 de marzo de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Morón, **CONCLUÍMOS**

que el modelo de GESTIÓN DIRECTA cumple con todos los requisitos legales que la normativa de referencia aplica para la iniciativa del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, siendo además el modelo más rentable económicamente y sostenible financieramente.

Firmado digitalmente por 28718456N FRANCISCO DE ASIS MALDONADO (R: B91226720)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:41021 / Hoja:SE-54278 /Tomo:3777 /Folio:51 /Fecha:28/10/2003 / Inscripción:1, serialNumber=IDCES-28718456N, givenName=FRANCISCO DE ASIS, sn=MALDONADO MARTIN, cn=28718456N FRANCISCO DE ASIS MALDONADO (R: B91226720), 2.5.4.97=VATES-B91226720, o=INSTITUTO ANDALUZ DE CONSULTORIA Y TECNOLOGIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL, c=ES
Fecha: 2023.05.17 11:38:02 +02'00'